



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MUNICIPAL

#### ARTEIXO

##### Secretaría Xeral

*Publicación acordo pleno ordinario da corporación celebrado o 23.02.2023 relativo á aprobación do plan estratéxico de subvencións PES municipal 2023-2025*

**“3. PLAN ESTRATÉXICO DE SUBVENCIÓNS PES MUNICIPAL 2023-2025.-** Dase conta ao Pleno da Corporación de que a Comisión Informativa de Asuntos Xerais do Pleno, en sesión ordinaria celebrada o venres 17 de febreiro de 2023, emitiu o seguinte **DITAME**:

#### **“3. PLAN ESTRATÉXICO DE SUBVENCIÓNS PES MUNICIPAL 2023-2025.-**

##### **“Proposta de Acordo**

**Exp. 2023/G006/000073**

##### **ASUNTO: PLAN ESTRATÉXICO DE SUBVENCIÓNS PES MUNICIPAL 2023-2025**

A Lei 38/2003, de 17 de novembro, Xeral de Subvencións, no seu preámbulo, expón que unha parte importante da actividade financeira do sector público se canaliza a través de subvencións co obxecto de dar resposta a demandas sociais e económicas de persoas e entidades a través de medidas de apoio financeiro.

Desde a perspectiva económica, as subvencións son unha modalidade importante de gasto público e, polo tanto, deben axustarse ás directrices da política presupostaria.

Un dos principios que rexen na lei Xeral de Subvencións é a transparencia. Con ese obxectivo, as Administracións deberán facer públicas as subvencións que concedan e, ao mesmo tempo, establecer a obriga de formar parte da base de datos de ámbito nacional que conteña información relevante sobre todas as subvencións concedidas. Desesta maneira, esa transparencia redundará de forma directa nun incremento dos niveis de eficiencia e eficacia da xestión do gasto público subvencional.

Na liña de mellora da eficacia, a Lei 38/2003, de 17 de novembro, Xeral de Subvencións, no seu artigo 8.1, establece como elemento de xestión e instrumento de mellora a conveniencia de elaborar un Plan Estratéxico de Subvencións que permita relacionar os obxectivos a acadar e os efectos que se pretenden conseguir cos custos previstos e a súa financiación. A finalidade é adecuar as necesidades públicas a cubrir mediante as subvencións cos recursos disponibles, todo isto con carácter previo á concesión.

Dende a perspectiva administrativa, as subvencións son unha técnica de fomento de determinados comportamentos considerados de interese xeral e, ademais, un procedemento de colaboración entre a administración pública e os particulares para a xestión de actividades de interese público.

Existen unha grande diversidade de subvencións de distinta natureza que se conceden mediante procedementos complexos que deben ser obxecto de seguimento e control eficaces. Así, o plan estratéxico configúrase como complemento necesario para articular a concesión de subvencións.

En virtude da potestade regulamentaria atribuída ás entidades locais, o marco normativo xeral do plan estratéxico é o seguinte:

- Lei 38/2003, de 17 de novembro, Xeral de Subvencións.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de xullo, polo que se aproba o Regulamento da Lei 38/2003, de 17 de novembro.
- Lei 9/2007, de 13 de xuño, de Subvencións de Galicia.
- Ordenanza Xeral reguladora da concesión de subvencións municipais.

Por tanto, en cumprimento da devandita norma, é necesario elaborar polo Concello un Plan Estratéxico de Subvencións, que terá carácter previo á concesión das mesmas e unha duración plurianual.

No Plan Estratéxico contéplanse as áreas e materias a fomentar, así como os obxectivos e efectos que se pretenden conseguir co outorgamento das subvencións e a súa fonte de financiamento.

Visto o informe emitido pola técnica de planificación, Dna. Beatriz Esmorís Pérez en data 14.02.2023, conformado polo Secretario Xeral, D. José María Vázquez Pita, na mesma data (CVD nF/2H7ENJGWzEqX/KSPw).

Por todo o exposto, elévase ao Pleno da Corporación previo Ditame da Comisión Informativa de asuntos do Pleno a seguinte **PROPOSTA DE ACORDO**:

**PRIMEIRO.-** Aprobar o Plan Estratéxico de Subvencións do Concello de Arteixo, para os exercicios 2023 a 2025, que obra incorporado ao expediente 2023/G006/000073 asinado pola Alcaldía-Presidencia en data 14.02.2023 con CVD C9QVmTOUSSPxSLIHbru1 e que se deixa transcrito como ANEXO I á presente.

**SEGUNDO.-** Publicar o Plan Estratéxico de Subvencións no Boletín Oficial da Provincia, no taboleiro de anuncios e na páxina web municipal para xeral coñecemento.

Asina dixitalmente na data do documento electrónico. Carlos Calvelo Martínez (ALCALDE-PRESIDENTE)

**ANEXO I****PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES) DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO PARA EL PERÍODO 2023-2025****INDICE**

## INDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

II. NORMATIVA REGULADORA

III.- CONTENIDO DEL PLAN

IV. NATURALEZA JURÍDICA

V. COMPETENCIA

VI.- ÁMBITO SUBJETIVO

VII. ÁMBITO OBJETIVO

VIII.- ÁMBITO TEMPORALO

IX. MARCO DE ESTABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

X. PRINCIPIOS GENERALES

XI. OBJETIVOS

XII. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

XIII. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

XIV. FINANCIACIÓN Y PAGO ANTICIPADO

XV. CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA

XVI. ACTUALIZACIÓN.

ANEXO I. LÍNEAS Y PROGRAMAS DE SUBVENCIÓN 2023

## I. INTRODUCCIÓN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge tanto las competencias propias de los Ayuntamientos, como la posible delegación de competencias por parte de otras administraciones, siempre con la finalidad última dar respuesta a las necesidades de las personas que residen en el municipio. Por tanto, la actividad municipal debe orientarse al ejercicio de las competencias atribuidas para hacer efectivos los derechos y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Arteixo tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas que residen en el municipio, por tanto, de la infancia, de la juventud, de las personas mayores, de las personas en riesgo de exclusión social, las víctimas de violencia de género, las personas emprendedoras, las personas que buscan empleo, las asociaciones vecinales, culturales, deportivas, en definitiva, de toda la ciudadanía de Arteixo.

La actividad municipal para el desarrollo de sus políticas públicas puede realizarse tanto de forma directa, como indirecta, favoreciendo la realización por parte de personas o colectivos, de actividades de interés general. La **actividad de fomento es aquella actividad administrativa dirigida a satisfacer de manera indirecta determinadas necesidades de carácter público**, promoviendo la acción de las personas particulares mediante el otorgamiento de determinados incentivos que la hagan posible. Las **subvenciones son las herramientas que permiten orientar la actividad de las personas particulares**, así como la consecución de los objetivos por quien puede estar en mejor disposición de alcanzarlos o por quien puede agilizar su ejecución.

Así, desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por lo tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

La aplicación del principio de planificación, la dirección por objetivos, el control de la gestión y la evaluación de los resultados de las políticas públicas contemplados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público supone que el **plan estratégico de subvenciones contemplado en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones es un requisito esencial y previo a la concesión de subvenciones por parte de la Administración local que permitirá mejorar su eficacia y eficiencia.**

Del mismo modo, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece que los órganos de las **Administraciones públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.**

La **regulación de los planes estratégicos de subvenciones** se ha desarrollado en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS). El Tribunal de Cuentas emitió informes sobre este contenido en los planes estratégicos de subvenciones del área político-administrativa del Estado.

El Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, introduce un nuevo párrafo en el artículo 13 del Reglamento General de Subvenciones, en el que señala que los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deben publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

El artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que las Administraciones publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

El artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del RGS, aprobado por el Real decreto 887/2006, que establece cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento. De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 del RGS, **los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.**

La actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible se realizará anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del RGS.

Su finalidad es la de contribuir a una planificación integral de los recursos públicos que incidan de la manera más sostenible y eficiente al desarrollo socioeconómico de nuestro ayuntamiento, es por ello que se configura como el instrumento palanca para la mejora de la gestión y seguimiento de las subvenciones, la corrección de las insuficiencias normativas y el control de las conductas fraudulentas que se pueden dar en este ámbito.

Es esencial para conseguir asignaciones eficaces y eficientes desde esta modalidad de gasto y hacer compatible la creciente importancia de las políticas de subvenciones con la actual orientación de la política presupuestaria, fundamentada en el cumplimiento del principio de estabilidad y sostenibilidad financiera, el principio de plurianualidad, el principio de transparencia, el principio de eficiencia en la asignación de los recursos públicos y el principio de responsabilidad, enmarcados dentro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**.

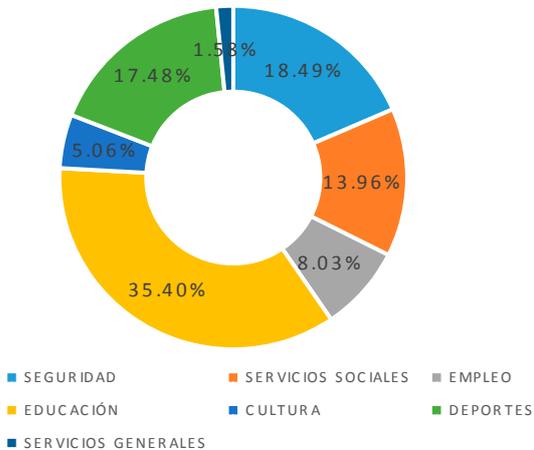
## II. ANTECEDENTES.

El Pleno del Ayuntamiento de Arteixo aprobó con fecha de 28 de marzo de 2018 su primer Plan estratégico de subvenciones para el período 2018-2021 (BOP número 64 del 5 de abril de 2018), prorrogado durante el ejercicio 2022, con el objeto de incorporar a la planificación municipal los principios rectores, las líneas estratégicas de fomento municipal y los procedimientos necesarios para su aplicación, evaluación y seguimiento, de acuerdo con el marco normativo regulador de este sector de la actividad pública.

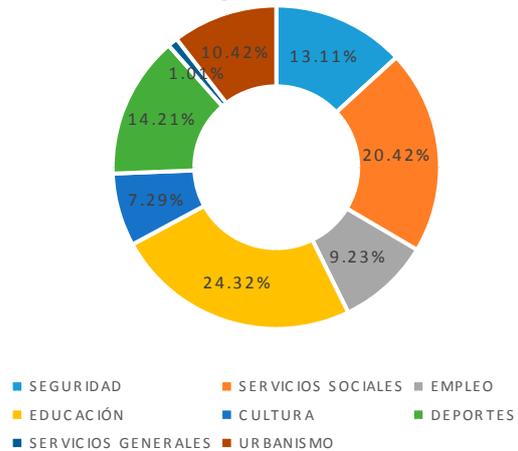
El desarrollo del PES 2019-2022 en cifras es el siguiente:

Política de gasto	Programa	Partida Económica	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas
				2018	2019	2020	2021
Seguridad	132	48900	Seguridad y orden público/ Otras subvenciones	14.700,00 €	21.000,00 €	6.300,00 €	0,00 €
	135	48900	Protección Civil /Otras subvenciones	260.000,00 €	260.000,00 €	260.000,00 €	260.000,00 €
	<b>Subtotal Seguridad</b>			<b>274.700,00 €</b>	<b>281.000,00 €</b>	<b>266.300,00 €</b>	<b>260.000,00 €</b>
Servicios Sociales	231	45000	Asistencia social primaria/ A Administración General de CC	0,00 €	236.669,21 €	601.696,77 €	594.123,29 €
	231	48000	Asistencia social primaria a familias e instituciones sin fines	129.288,44 €	153.083,52 €	70.497,77 €	0,00 €
	231	48003	Subvenciones "xantar sobre rodas"	0,00 €	0,00 €	136.173,41 €	0,00 €
	231	48900	Asistencia social primaria/ Otras subvenciones	78.069,22 €	47.667,35 €	33.719,77 €	49.952,22 €
	231	48903	Otras subvenciones libre concurrencia	22,00 €	0,00 €	90.547,57 €	131.840,08 €
	231	48904	Otras subvenciones	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €
<b>Subtotal Servicios Sociales</b>			<b>207.379,66 €</b>	<b>437.420,08 €</b>	<b>938.635,29 €</b>	<b>775.915,59 €</b>	
Empleo	241	47000	Fomento del empleo/ Subvenciones fomento del empleo	36.802,74 €	102.403,22 €	82.923,90 €	46.396,27 €
	241	48100	Premios y becas investigación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.850,00 €
	241	48900	Fomento del empleo/ Otras subvenciones	82.534,00 €	95.286,68 €	56.662,00 €	55.692,00 €
	241	48903	Otras subvenciones libre concurrencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	99.158,14 €
<b>Subtotal Empleo</b>			<b>119.336,74 €</b>	<b>197.689,90 €</b>	<b>139.585,90 €</b>	<b>204.096,41 €</b>	
Educación	320	45000	Administración General Educación/ A Administración Gen	183.287,50 €	194.550,00 €	96.300,00 €	275.100,00 €
	320	48100	Administración General Educación/ Premios y becas inve	1.300,00 €	1.400,00 €	0,00 €	0,00 €
	320	48900	Administración general Edcación/ Otras subvenciones	232.169,38 €	226.419,14 €	174.410,36 €	70.907,52 €
	320	48903	Otras subvenciones libre concurrencia	0,00 €	0,00 €	81.251,54 €	107.330,77 €
<b>Subtotal Educación</b>			<b>416.756,88 €</b>	<b>422.369,14 €</b>	<b>351.961,90 €</b>	<b>453.338,29 €</b>	
Cultura	334	48100	Promoción cultural/ Premios y becas investigación	0,00 €	0,00 €	14.870,00 €	7.000,00 €
	334	48901	Promoción cultural/ A entidades culturales	21.148,73 €	59.694,69 €	50.667,04 €	22.593,52 €
	334	48903	Otras subvenciones libre concurrencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.418,38 €
	338	48902	Fiestas populares y celebraciones/ A comisiones de fiesta	54.000,00 €	96.585,84 €	0,00 €	0,00 €
<b>Subtotal Cultura</b>			<b>75.148,73 €</b>	<b>156.280,53 €</b>	<b>65.537,04 €</b>	<b>36.011,90 €</b>	
Deportes	341	48900	Promoción y fomento deporte/ Otras subvenciones	259.716,29 €	304.420,54 €	163.491,98 €	8.500,00 €
	341	48903	Otras subvencións libre concurrencia	0,00 €	0,00 €	40.793,31 €	173.422,62 €
<b>Subtotal Deportes</b>			<b>259.716,29 €</b>	<b>304.420,54 €</b>	<b>204.285,29 €</b>	<b>181.922,62 €</b>	
Serv.Gla	924	48900	Participación ciudadana/ Otras subvenciones	23.470,75 €	21.554,44 €	24.147,35 €	0,00 €
	924	48903	Otras subvenciones libre concurrencia	0,00 €	0,00 €	1.311.800,00 €	841.952,68 €
<b>Subtotal Servicios Gnerales</b>			<b>23.470,75 €</b>	<b>21.554,44 €</b>	<b>1.335.947,35 €</b>	<b>841.952,68 €</b>	
<b>TOTAL AYUDAS CORRIENTES</b>			<b>1.376.509,05 €</b>	<b>1.820.734,63 €</b>	<b>3.302.252,77 €</b>	<b>2.753.237,49 €</b>	
Educación	320	78000	Administración General Edicación/ A familias e instituciones	104.127,10 €	96.703,83 €	7.634,42 €	49.147,26 €
	334	78000	Promoción cultural/ A familias e instituciones sin ánimo del	5.650,00 €	2.029,58 €	2.240,49 €	3.213,93 €
	<b>Subtotal Educación</b>			<b>109.777,10 €</b>	<b>98.733,41 €</b>	<b>9.874,91 €</b>	<b>52.361,19 €</b>
Urbanismo	1522	78000	Conservación y rehabilitación de edificios/ A familias e institu	0,00 €	223.157,98 €	90.397,75 €	374.423,75 €
	<b>Subtotal Urbanismo</b>			<b>0,00 €</b>	<b>223.157,98 €</b>	<b>90.397,75 €</b>	<b>374.423,75 €</b>
<b>TOTAL AYUDAS DE CAPITAL</b>			<b>109.777,10 €</b>	<b>321.891,39 €</b>	<b>100.272,66 €</b>	<b>426.784,94 €</b>	
<b>TOTAL AYUDAS</b>				<b>1.486.286,15 €</b>	<b>2.142.626,02 €</b>	<b>3.402.525,43 €</b>	<b>3.180.022,43 €</b>
<b>IMPORTE PRESUPUESTO INICIAL AYUNTAMIENTO</b>				<b>37.030.000,00 €</b>	<b>40.840.000,00 €</b>	<b>44.900.000,00 €</b>	<b>50.700.000,00 €</b>
<b>% AYUDAS/PRESUPUESTO INICIAL</b>				<b>4%</b>	<b>5%</b>	<b>8%</b>	<b>6%</b>

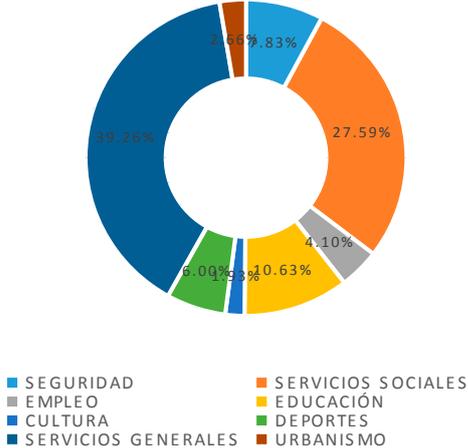
% sobre total subvenciones por POLÍTICA DE GASTO 2018



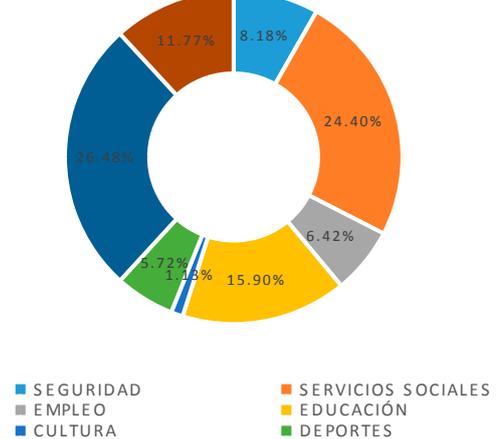
% sobre total subvenciones por política de gasto 2019



% sobre total subvenciones por POLÍTICA DE GASTO 2020



% sobre total subvenciones por POLÍTICA DE GASTO 2021



Este primer documento de planificación municipal ha demostrado su operatividad para la cobertura de las distintas líneas de ayudas y subvenciones públicas que desarrolla el Ayuntamiento de Arteixo, conforme a los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y eficacia en el cumplimiento de objetivos y de eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Para valorar la percepción del resultado de la aplicación del Plan estratégico 2018-2021 y del contenido del propio documento planificador, **se abordó un proceso de análisis técnico interno y de consulta externa con los agentes sociales de Arteixo**, proceso de consulta y participación que permitió reforzar los puntos fuertes de la planificación y corregir los elementos más débiles de esta al mismo tiempo que formular una serie de **mejoras metodológicas y, esencialmente, de definición de las líneas y los objetivos estratégicos del Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, en un contexto de gobernanza compartida.**

Así, durante el último trimestre del año 2022, se desarrollaron una serie de **dinámicas de grupo, de tamaño reducido, de entre 10 y 18 personas, con entidades del tercer sector** (acción social, culturales, deportivas, vecinales, educativas), así como con el grupo técnico interdepartamental del Ayuntamiento de Arteixo, conformado por el personal responsable de los departamentos que gestionan los procedimientos de subvenciones municipales. También se llevó a cabo una entrevista en profundidad con representantes del Centro Comercial Abierto de Arteixo, entidad que aglutina hosteleros y comerciantes del ámbito local, así como empresas de servicios y profesionales por cuenta propia. De este modo, **todas las partes interesadas en la actividad de fomento del Ayuntamiento tuvieron ocasión de participar en la formulación del Plan estratégico de subvenciones 2023-2025.**

Considerando estos antecedentes, procede formular una propuesta para la aprobación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Arteixo para el trienio 2023-2025, conforme a las determinaciones que se indican a continuación.

## II. NORMATIVA REGULADORA

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (LSG)
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones (RGS)
- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas (BDNS)
- Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y las especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arteixo
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal

## III.- CONTENIDO DEL PLAN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del RGS, este Plan estratégico tendrá el siguiente contenido:

### a) Objetivos estratégicos

Describen el efecto y el impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan, que tienen que estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

### b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación

Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1. Áreas municipales de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
3. Plazo necesario para su consecución.
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, en los que se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones públicas, de la Unión Europea y de otros organismos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como las que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
5. Plan de acción, en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan.

### c) Régimen de seguimiento y evaluación continua.

Para la realización del seguimiento del plan estratégico de subvenciones se creará una mesa técnica específica conformada por una persona representante de cada uno de los departamentos municipales que gestionan subvenciones y que ya han participado en la fase de diseño del propio plan. También podrán formar parte de la mesa técnica del plan estratégico de subvenciones las personas que designe la Intervención General, que se encargarán del control financiero y económico de las subvenciones

El personal responsable de los departamentos que gestionan los procedimientos de subvenciones municipales

Se establecerá para cada línea de subvención un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Las jefaturas de los servicios municipales que actúen como órganos tramitadores de subvenciones deberán elaborar un informe del grado de cumplimiento de los indicadores de cada programa de ayudas, así como de su contribución a los objetivos recogidos en el Plan estratégico. Este informe, que se presentará durante el primer semestre siguiente a la finalización de cada programa de subvención o, en todo caso, antes del final del primer trimestre del año siguiente al de la ejecución del programa de subvención, recogerá la siguiente información:

- Detalle de las subvenciones convocadas, concedidas, justificadas, abonadas, reintegradas y renunciadas

- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos: indicadores
- Costes efectivos respecto a los previstos
- Valoraciones y conclusiones globales
- Propuesta de mejora o modificación para la siguiente convocatoria de subvenciones o siguiente Plan estratégico de subvenciones

Con esta información facilitada por los centros gestores, la mesa técnica del PES emitirá anualmente un informe de evaluación del Plan estratégico de subvenciones en el que se incluirán las propuestas de mejora, modificación o supresión que se consideren oportunas para mejorar su eficacia.

**d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores**, en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, de los costes de realización y de sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

- Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

- Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen atendiendo a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

Conforme a las anteriores determinaciones, el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Arteixo para el período 2023-2025 recoge en el anexo I, para cada línea de subvención, los siguientes elementos:

- Objetivo estratégico y objetivos específicos
- Áreas municipales de competencia
- Programas de subvención incluidos:
  - Denominación
  - Personas o entidades beneficiarias
  - Objeto o fines generales del programa
  - Procedimiento de concesión
  - Ámbito temporal/plazo de ejecución
  - Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores
  - Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente
  - Costes previsibles y fuentes de financiación
  - Correspondencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS-ONU).

El informe anual de evaluación del PES formará parte de la documentación del presupuesto anual, como anexo a este, y se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

#### **IV. NATURALEZA JURÍDICA**

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Con base en lo anterior, el contenido del PES es meramente estimativo y orientativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del presupuesto y no vincula en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas en el plan. La actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible se realizará anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del RGS.

#### **V. COMPETENCIA**

El órgano competente para la aprobación del Plan estratégico de subvenciones es el Pleno de la corporación, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica da actividad subvencional y de fomento y de gestión económica.

## VI.- ÁMBITO SUBJETIVO

El Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Arteixo incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento a través de sus distintos programas presupuestarios, como las concedidas por la compañía mercantil municipal Servizos Urbanos Municipais de Arteixo S.A. (Sumarte).

## VII. ÁMBITO OBJETIVO

El Plan comprende no solo las subvenciones así calificadas en cada presupuesto anual municipal, sino cualquier instrumento de fomento, presupuestario o extrapresupuestario, del propio sector público local de Arteixo o de cualquier agente público cofinanciador de sus políticas de fomento.

Se exceptúan del ámbito de aplicación del PES las siguientes contribuciones, conforme a lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 2 y en el artículo 4 de la LGS:

- Las aportaciones de dinero destinadas a la compañía mercantil municipal Servizos Urbanos Municipais de Arteixo S.A.
- Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones de dinero que, en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local de Arteixo a favor de las asociaciones a las que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los premios que se otorguen sin previa solicitud del beneficiario.
- Las subvenciones a los grupos políticos municipales.
- Las contribuciones que se satisfagan con cargo a las clasificaciones económicas del capítulo 4/7 del presupuesto de gasto que amparen el reconocimiento de obligaciones derivadas de las prestaciones realizadas por entidades públicas/privadas de servicios/obras de competencia municipal que se instrumentalizan mediante convenios de colaboración (convenios con el Consorcio de Benestar para la prestación de servicios de carácter asistencial/conciliación...).
- Las contribuciones que debe realizar el Ayuntamiento en su condición de socio en asociaciones representativas de interés municipal (FEGAMP, FEMP...).
- El Fondo de Acción Social del personal municipal o los anticipos de haberes por serles de aplicación la normativa fiscal y presupuestaria de las retribuciones al trabajo; ni tampoco el uso gratuito por entidades sociales de bienes inmuebles del patrimonio municipal al resultarles de aplicación a tales cesiones la normativa patrimonial.

## VIII.- ÁMBITO TEMPORAL

El presente Plan tendrá una vigencia de tres anualidades, por lo que abarca el período 2023-2025, desde el 1 de enero del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2025, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

A pesar de lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, podrán modificarse, sustituirse o suprimirse determinadas líneas de subvención.

Dentro de cada línea podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, tanto por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, como por otros motivos debidamente justificados.

Si, con ocasión de las modificaciones presupuestarias, se pretende introducir alguna línea de subvención no prevista en el PES, deberá previa o simultáneamente modificarse este.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de esta permanezcan sin cambios, hecho que deberá acreditarse en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

Finalizada la vigencia del PES, podrá prorrogarse anualmente de modo excepcional mientras el Pleno Municipal no proceda a la aprobación de un nuevo plan trianual, acomodándose en todo caso a las previsiones del presupuesto municipal y sus bases de ejecución.

## IX. MARCO DE ESTABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

El artículo 31.2 de la Constitución Española señala que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía. Por otro lado, el artículo 135 de la Constitución dispone que “todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala, en su artículo 3 y siguientes, los principios que han de regir la actividad económica pública, entre los que se cuentan el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. En concreto, su artículo 7 señala que:

“1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además, el mismo artículo 8.1 de la citada Ley establece que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Mediante Sentencia del TC de 4 de junio de 2013, se declaró la constitucionalidad del citado artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones- LGS-, procediéndose, por tanto, a la aplicación respecto a dicho artículo de la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo (Sentencias de 4 de diciembre de 2012, de 26 de junio de 2012, de 28 de enero de 2013, de EDJ 2013/6647 de 16 de abril de 2013), que considera que dicho precepto tiene carácter básico y llega a las siguientes conclusiones:

- El Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa.
- En todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Téngase en cuenta que se han suspendido las reglas fiscales para el ejercicio 2023 en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión de 22 de septiembre de 2022, no siendo, por lo tanto, exigible la observancia de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda ni la regla de gasto, es por ello que dicho estudio se trasladará en la consignaciones presupuestarias de las distintas líneas de subvención y/o en sus convocatorias cuando se pueda analizar las repercusiones de las acciones de fomento en la estabilidad presupuestaria.

Es necesario añadir que con carácter general la acción de fomento no implica más repercusión que la del propio gasto dado que como se establece en su definición no conlleva ninguna contraprestación por parte del beneficiario, ni es fuente de obligaciones accesorias trasladable a ejercicios futuros.

Tal y como se indica en la cláusula IV del presente documento “Naturaleza Jurídica”, el establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A estos efectos, el PES, como se indica en la anterior cláusula VIII “Ámbito Temporal”, tendrá una duración trienal durante los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su eventual prórroga anual mientras no se proceda a la aprobación de un nuevo Plan.

Por lo tanto, y a efectos de la necesaria programación económico-financiera dentro del marco de estabilidad presupuestaria, los importes de los compromisos presupuestarios que para cada línea de subvención, ayuda o convenio se recogen en el Anexo I del presente Plan para el ejercicio 2023 serán, previsiblemente, los que también serán objeto de previsión presupuestaria máxima para cada uno de los siguientes ejercicios 2024 y 2025, así como durante su eventual prórroga anual.

## X. PRINCIPIOS GENERALES

- a) Legalidad: su finalidad es ajustar todo el procedimiento al bloque normativo de aplicación, tanto en lo que se refiere a las subvenciones como a las reglas de sostenibilidad y estabilidad del gasto público.
- b) Publicidad: la finalidad es garantizar la publicidad de la convocatoria y de las subvenciones concedidas, sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.
- c) Libre concurrencia: este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios. No se restringirá el acceso a quien se encuentre en igualdad de condiciones y se garantizará la concurrencia y la igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las disponibilidades presupuestarias.
- d) Objetividad: la concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria, con la finalidad de garantizar el conocimiento previo de estos por los potenciales beneficiarios.
- e) Transparencia, igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos: se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- f) Principios de eficacia y eficiencia: eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y la eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes. Se deberán justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.
- g) Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

## XI. OBJETIVOS

### A) OBJETIVOS PRIORITARIOS

Objetivos prioritarios son aquellos objetivos que buscan el cumplimiento de una finalidad pública relacionada con las competencias locales. Como elemento estructurador de las políticas municipales de fomento del Ayuntamiento de Arteixo, la planificación de subvenciones se asienta sobre tres presenta **tres objetivos prioritarios**:

- a) Fomentar e impulsar todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, y colaborar en el desarrollo y el fomento de actividades de escaso rendimiento económico.
- b) Potenciar la creación de redes asociativas y de participación ciudadana en la actuación municipal.
- c) Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

### B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos son los que proporcionan el marco para establecer la planificación a medio plazo de la actividad de fomento del Ayuntamiento. Estos objetivos, que se desagregan en diferentes objetivos específicos, describen el efecto que se pretende lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del Plan.

Para la definición de los objetivos se partió del análisis de las líneas y programas de subvención de los cuatro ejercicios presupuestarios anteriores -período abarcado por el plan estratégico de subvenciones 2019-2021, más su prórroga-, así como de los propios objetivos y líneas de subvención contemplados en dicho plan. Dichos objetivos y líneas de subvención fueron analizados a través de un proceso específico de consulta y participación que permitió reforzar los puntos fuertes de la planificación de la actividad de fomento, corregir los elementos más débiles y formular los objetivos estratégicos y específicos de la citada actividad de fomento del municipio para el período 2023-2025, en un contexto de gobernanza

compartida en el que se dio cabida a todas las partes interesadas. A través de dinámicas grupales y entrevistas, tanto el personal técnico municipal responsable de los distintos servicios como los representantes de los principales agentes sociales y económicos del municipio tuvieron ocasión participar en la formulación del Plan estratégico de subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de Arteixo.

#### **OE 1. BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Promover el bienestar de todas las personas, con especial atención a las que tienen necesidades especiales, y cubrir sus necesidades vitales y esenciales, promover su inclusión y mejorar su calidad de vida.

#### **OE 2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Apoyar, promover y contribuir a la igualdad real y efectiva de todas las personas, en especial la igualdad entre hombres y mujeres. Prevenir y luchar contra la violencia de género hasta conseguir su extinción.

#### **OE 3. CULTURA Y ACTIVIDAD SOCIAL**

Apoyar y promover la cultura en sus diversas manifestaciones. Promover la participación de la ciudadanía en el desarrollo municipal y potenciar la participación vecinal y de las asociaciones en la promoción de actividades de interés público.

#### **OES 4. EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Apoyar a la comunidad educativa en su labor, favorecer el acceso a la educación en igualdad e incentivar la práctica deportiva y la actividad física en todos los ámbitos sociales.

#### **OES 5. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**

Dinamizar la actividad económica y empresarial en el municipio para facilitar la inserción laboral de todas las personas y su cualificación profesional.

#### **OES 6. PROTECCIÓN CIUDADANA Y DEL ENTORNO**

Promover la calidad de vida, construyendo un entorno seguro para toda la ciudadanía.

#### **OES 7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, RURAL Y URBANA**

Contribuir a la sostenibilidad ambiental promoviendo la conservación del medio natural y apoyando acciones que reduzcan las emisiones a la atmósfera.

En la tabla que se muestra a continuación se detallan los 7 objetivos estratégicos del PES 2023-2025 del Ayuntamiento de Arteixo y sus correspondientes objetivos específicos:

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>
OE1. BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL	OES1.1 Proporcionar cobertura a las necesidades vitales básicas
	OES1.2. Cubrir las necesidades de los menores en situación de desprotección y vulnerabilidad
	OS 1.3 Favorecer la inclusión social y laboral de todas las personas
	OES 1.4 Facilitar la atención sociosanitaria de las personas dependientes y con necesidades especiales
	OES 1.5 Atender las necesidades de las personas mayores, con especial atención a las que están en situación de soledad no deseada
OE2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	OES 2.1 Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral
	OES 2.2. Favorecer la implementación de planes y medidas de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos
	OES 2.3. Potenciar la implementación de medidas de prevención y lucha contra la violencia de género
	OES 2.4. Atender las necesidades de las personas víctimas de violencia de género
OE3. CULTURA Y ACTIVIDAD SOCIAL	OES3.1. Estimular la creación cultural y las artes escénicas
	OES3.2. Promover el acceso ciudadano a la programación cultural
	OES3.3. Fortalecer y fomentar el movimiento y el tejido asociativo local en los diferentes ámbitos
	OES3.4. Fomentar el asociacionismo juvenil mediante programas de apoyo y dinamización

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
OE4. EDUCACIÓN Y DEPORTE	OES4.1. Fomentar las actividades educativas de carácter complementario, creando comunidad entre padres, madres y escuelas
	OES4.2. Favorecer la innovación pedagógica al colaborar con los proyectos educativos en los distintos niveles de enseñanza
	OES4.3. Apoyar el acceso a la educación en condiciones de igualdad en los diferentes niveles educativos
	OES4.4. Facilitar y estimular el acceso ciudadano a la actividad físico-deportiva
	OES4.5. Apoyar a las entidades deportivas de Arteixo y fomentar el deporte federado
OE5. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	OES5.1. Apoyar el inicio de la actividad empresarial en sectores de nueva implantación, así como nuevas iniciativas emprendedoras de sectores ya implantados en Arteixo
	OES5.2. Fomentar el empleo en los distintos sectores para facilitar la incorporación de los jóvenes, con especial atención a las profesiones con mayor demanda
	OES5.3. Impulsar el desarrollo del comercio local
OE6. PROTECCIÓN CIUDADANA Y DEL ENTORNO	OE6.1. Garantizar la dotación de servicios de salvamento y socorrismo en playas
	OE6.2. Garantizar la existencia de itinerarios peatonales seguros en entornos escolares
OE7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, RURAL Y URBANA	OE7.1. Impulsar la eficiencia energética en el municipio
	OE7.2. Protección medioambiental del municipio

Los 7 objetivos estratégicos del PES 2023-2025 de Arteixo se vinculan, a su vez, tanto con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas como con los objetivos de las Agendas Urbanas Internacionales, la Agenda Urbana Española y la Agenda Urbana de Arteixo, actualmente en elaboración.

Los ODS son 17 grandes objetivos formulados y adoptados en 2015 por los Estados Miembro de Naciones Unidas para servir de guía o marco de actuación de los poderes públicos para “erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible”.

El Plan de Acción de la Agenda 2030 fue aprobado por el gobierno de España en junio de 2018 y este parte del análisis y diagnóstico de la situación de los ODS en España para, a partir de ahí plantear una serie de acciones en forma de políticas públicas, medidas, gobernanza, seguimiento y evaluación, a través de las cuales se pone en marcha la Agenda 2030. Una de las políticas más relevantes identificada por el gobierno de España como una de sus políticas palanca, orientada a acelerar la implementación de los ODS es la Agenda Urbana Española. La Agenda Urbana Española es un documento estratégico de referencia, elaborado de acuerdo con la visión estratégica y los retos planteados en la Agenda 2030 y en las dos Agendas Urbanas Internacionales aprobadas en 2016, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana Europea. El Ayuntamiento de Arteixo está actualmente elaborando su plan de acción local de la Agenda Urbana Española -Agenda Urbana de Arteixo-cuyos objetivos estratégicos y específicos, así como su modelo de gobernanza, sirven de marco tanto para el diseño como para la futura actualización del presente plan estratégico de subvenciones y sus planes de acción anuales.

Para lograr estos 7 objetivos estratégicos y sus correspondientes objetivos específicos se pondrán en marcha distintas líneas de subvención y programas de ayuda, que se describen en el anexo I del presente documento.

## XII.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

El Ayuntamiento de Arteixo y sus entes dependientes concederán ayudas, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva o, excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aunque carezca de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, las actividades o el comportamiento, que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Las subvenciones financiarán finalidades que se correspondan con actividades del ámbito de las competencias locales.

Los procedimientos en la concesión de subvenciones serán los siguientes:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, que constituirá el procedimiento ordinario.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto, que se instrumentarán mediante la tramitación del correspondiente convenio.

- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y que se instrumentarán mediante la tramitación del correspondiente convenio.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean establecidas por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

En las correspondientes bases de la convocatoria de la subvención, se deberá recoger el procedimiento adecuado a cada línea de subvención.

### **XIII. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual y el período elegible para los efectos de justificación será el año natural, sin perjuicio de que los programas o planes puedan tener un carácter plurianual.

En los supuestos en que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o por la modificación del período elegible, se recogerá en las correspondientes bases de la convocatoria, o del convenio si es nominativa o de concesión directa por razones de interés público, cultural o deportivo, la obligación de dar cumplimiento anual a los requisitos que establece la legislación vigente.

Las bases de la convocatoria deberán fijar el plazo de justificación, que estará sometido a las normas que establezcan la Ordenanza General de Subvenciones y las bases de ejecución de los presupuestos municipales anuales.

### **XIV. FINANCIACIÓN Y PAGO ANTICIPADO**

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones añadidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previamente a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de cada subvención y en las bases de las diferentes convocatorias. En función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto que se va a subvencionar, de los destinatarios y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, se podrá, de forma motivada, establecer la posibilidad de pagos anticipados.

### **XV. CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA**

El control y el seguimiento del presente Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Arteixo se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Arteixo y que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente a través de los correspondientes planes de control financiero.

- Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por la Intervención municipal, para el cual, por parte de la mesa técnica del plan estratégico de subvenciones se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente una memoria de evaluación. La Intervención analizará en un informe independiente, junto con el informe de análisis del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y del cumplimiento de la regla del gasto de la liquidación presupuestaria del ejercicio vencido, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la ejecución del Plan estratégico de subvenciones de la anualidad correspondiente, indicando el grado de ejecución y su relevancia respecto del análisis general.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas, programas de ayuda y convocatorias, se publicarán durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad en el portal de transparencia del Ayuntamiento tanto a las convocatorias como a todas las subvenciones concedidas, en cada una de sus líneas, programas de ayuda y convenios que regulen líneas de subvención, sin perjuicio de la publicación en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Si alguna subvención otorgada, por razón de cuantía, no está contenida en el PES, será igualmente publicada en el portal de transparencia.

**XVI. ACTUALIZACIÓN.**

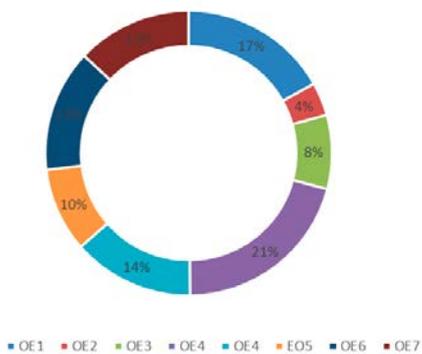
El artículo 14.1 del Reglamento General de Subvenciones establece que “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”. Así, cada año se realizará **la actualización del plan en los primeros meses de cada ejercicio presupuestario, teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias aprobadas y definidas las aplicaciones de los capítulos IV y VII**. Con esta finalidad, los servicios gestores a través de la mesa técnica del plan estratégico de subvenciones, remitirán a la Intervención Municipal, antes de iniciar la actividad subvencional de cada ejercicio económico, un documento de actualización de las líneas y programas de subvención incluidas en el PES 2023-2025, con el fin de que pueda ser elaborado por el citado órgano el correspondiente plan de acción anual.

El plan actualizado, junto con el informe anual de seguimiento y cumplimiento de los indicadores mencionado en el apartado III, deberá enviarse para su aprobación por el órgano competente antes del final del primer trimestre de cada año.

**Cifras del plan estratégico de subvenciones de Arteixo. Se toma como referencia una única anualidad (siendo coincidentes las previsiones para las anualidades 2024 y 2025).**

Política Gasto	OBJETIVO ESTRATÉGICO	Importe	% sobre total subvenciones	Libre Concurrencia	% Libre concurrencia	Nominativa	% Nominat	
Servicios Sociales	OE1	Bienestar y Protección Social	390.000,00 €	17%	300.000,00 €	77%	90.000,00 €	23%
	OE2	Igualdad Oportunidades y Lucha contra la Violencia Género	87.000,00 €	4%	87.000,00 €	100%		0%
Cultura	OE3	Cultura y Actividad Social	193.500,00 €	8%	155.000,00 €	80%	38.500,00 €	20%
Educación	OE4	Fomento y Apoyo a la Educación	478.850,00 €	21%	363.700,00 €	76%	115.150,00 €	24%
Deporte	OE4	Promoción del Deporte	317.000,00 €	14%	282.000,00 €	89%	35.000,00 €	11%
Empleo	EO5	Empleo	220.000,00 €	10%	220.000,00 €	100%		0%
Seguridad	OE6	Protección ciudadana y del entorno	320.000,00 €	14%	- €	0%	320.000,00 €	100%
Urbanismo	OE7	Sostenibilidad Ambiental, Rural y Urbana	300.000,00 €	13%	300.000,00 €	100%	- €	100%
		<b>TOTAL PES</b>	<b>2.306.350,00€</b>	<b>100%</b>	<b>1.707.700,00 €</b>	<b>74%</b>	<b>898.650,00 €</b>	<b>39%</b>

% sobre total subvenciones por OBJETIVO ESTRATÉGICO



% sobre total de subvenciones por POLÍTICA de GASTO



## ANEXO I. LÍNEAS Y PROGRAMAS DE SUBVENCIÓN 2023

PES ARTEIXO 2023			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	PROGRAMAS DE AYUDA	ÁREA MUNICIPAL DE COMPETENCIA
OE1. BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL	LÍNEA 1.1. PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	1.1.1 Ayudas de apoyo a la movilidad para personas con diversidad funcional o dependencia acreditada.	SERVICIOS SOCIALES
		1.1.2 Convenio con ASPACE	
		1.1.3 Convenio con ADACECO	
	LÍNEA 1.2. SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL	1.2.1 Ayudas económicas de emergencia social	SERVICIOS SOCIALES
		1.2.2 Convenio con Cáritas Parroquial de Arteixo	
	LÍNEA 1.3. PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	1.3.1 Convenio con la Asociación AGARIMO	SERVICIOS SOCIALES
1.3.2 Convenio con APEM			
OE2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	LÍNEA 2.1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2.1.1 Programas de igualdad y de lucha contra la violencia de género	CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER
OE3. CULTURA Y ACTIVIDAD SOCIAL	LÍNEA 3.1. ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL	3.1.1 Programa de subvenciones destinadas al fomento de la convivencia	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		3.1.2 Programa de subvenciones destinadas a equipamientos y actividades culturales	
	LÍNEA 3.2. PROMOCIÓN CULTURAL	3.2.1 Subvenciones destinadas a la organización de fiestas parroquiales en Arteixo	CULTURA
		3.2.2 Subvenciones destinadas a la organización de fiestas parroquiales en Arteixo	
		3.2.3 Convenio con la Banda de Música Santiago de Arteixo	
		3.2.4 Convenio con la Asociación Xuvenil Xiradela	
OE4. EDUCACIÓN Y DEPORTE	LÍNEA 4.1. FOMENTO Y APOYO A LA EDUCACIÓN	4.1.1 Programa de subvenciones para actividades y equipamientos educativos	EDUCACIÓN
		4.1.2 Ayuda al estudio para familias con descendientes escolarizados en los niveles obligatorios y no obligatorios en centros sostenidos con fondos públicos.	
		4.1.3 Convenio con las ANPA	
		4.1.4 Arteixo Innovación	
	LÍNEA 4.2. PROMOCIÓN DEL DEPORTE	4.2.1 Programa de subvenciones destinadas a la actividad física y deportiva	DEPORTES
		4.2.2 Programa de promoción del deporte federado	
	4.2.3 Becas deportivas		
OE5. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	LÍNEA 5.1. CREACIÓN DE EMPRESAS Y EMPLEO	5.1.1 Programa de ayudas para el fomento del empleo	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO
	LÍNEA 5.2. DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL	5.2.2 Programa de subvenciones a asociaciones de empresarios y comerciantes del Ayuntamiento de Arteixo.	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO
OE6. PROTECCIÓN CIUDADANA Y DEL ENTORNO	LÍNEA 6.1. PROTECCIÓN CIUDADANA	6.1.1 Programa de salvamento y socorrismo en las playas	PROTECCIÓN CIVIL
OE7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y URBANA	LÍNEA 7.1. ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	7.1.1 Programa de subvenciones de accesibilidad y eficiencia energética	URBANISMO

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL

#### LÍNEA 1.1. PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

##### A. Objetivos específicos:

- ✓ Proporcionar cobertura a las necesidades vitales básicas.
- ✓ Facilitar la atención sociosanitaria de las personas dependientes y con necesidades especiales.
- ✓ Atender las necesidades de las personas mayores, con especial atención a las que están en situación de soledad no deseada.

##### B. Áreas municipales de competencia: servicios sociales

##### C. Programas de subvención incluidos en la línea 1.1:

**PROGRAMA 1.1.1: AYUDAS DE APOYO A LA MOVILIDAD PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O DEPENDENCIA ACREDITADA.****Personas o entidades beneficiarias:** personas residentes en Arteixo gravemente afectadas en su movilidad.**Objeto o fines generales del programa:** facilitar el uso de un medio alternativo de transporte a las personas gravemente afectadas en su movilidad.**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva**Plazo de ejecución:** anual**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ Número de personas beneficiarias
- ✓ % solicitudes con ayuda sobre total
- ✓ Importe medio persona

**Partida presupuestaria:** 231 48900**Costes previsibles:** 55 000,00 €**Fuentes de financiación:** fondos propios**Correspondencia con los ODS:**

ODS10: Reducción de las desigualdades en y entre los países

ODS3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

**PROGRAMA 1.1.2: CONVENIO CON ASPACE****Personas o entidades beneficiarias:** ASPACE**Objeto o fines generales del programa:** apoyo psicológico, alimentación texturizada, actividades lúdico-deportivas y otras terapias dirigidas a personas de Arteixo usuarias de ASPACE.**Procedimiento de concesión:** nominativa**Plazo de ejecución:** anual**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ Número de personas beneficiarias
- ✓ Importe medio persona

**Partida presupuestaria:** 231 48900 €**Costes previsibles:** 10 000,00 €**Fuentes de financiación:** fondos propios**Correspondencia con los ODS:**

ODS10: Reducción de las desigualdades en y entre los países

ODS3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

**PROGRAMA 1.1.3: CONVENIO CON ADACECO**

**Personas o entidades beneficiarias:** ADACECO

**Objeto o fines generales del programa:** atención neuropsicológica, fisioterapia, logopedia, terapia ocupacional y otras terapias dirigidas a personas con daño cerebral adquirido.

**Procedimiento de concesión:** nominativa

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ Número de personas beneficiarias
- ✓ Importe medio persona

**Partida presupuestaria:** 231 48900

**Costes previsibles:** 10 000,00 €

**Fuentes de financiación:** fondos propios

**Correspondencia con los ODS:**

ODS10: Reducción de las desigualdades en y entre los países

ODS3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

## LÍNEA 1.2. SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL

### A. Objetivos específicos:

- ✓ Proporcionar cobertura a las necesidades vitales básicas.
- ✓ Cubrir las necesidades de las personas menores en situación de desprotección y vulnerabilidad.

### B. Áreas municipales de competencia: servicios sociales

### C. Programas de subvención incluidos en la línea 1.2:

PROGRAMA 1.2.1: AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL
<b>Personas o entidades beneficiarias:</b> personas y familias sin capacidad económica para cubrir sus necesidades vitales básicas.
<b>Objeto o fines generales del programa:</b> proporcionar cobertura a las necesidades vitales básicas de personas y familias sin recursos suficientes para atenderlas.
<b>Procedimiento de concesión:</b> libre concurrencia
<b>Plazo de ejecución:</b> anual
<b>Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número de personas beneficiarias por la acción</li> <li>✓ Importe medio persona</li> </ul>
<b>Partida presupuestaria:</b> 231 48903
<b>Costes previsibles:</b> 245 000,00 €
<b>Fuentes de financiación:</b> fondos propios
<b>Correspondencia con los ODS:</b> ODS1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo ODS2: Poner fin al hambre

PROGRAMA 1.2.2: CONVENIO CON CÁRITAS PARROQUIAL DE ARTEIXO
<b>Personas o entidades beneficiarias:</b> Cáritas Parroquial de Arteixo
<b>Objeto o fines generales del programa:</b> proporcionar cobertura a las necesidades vitales básicas de personas y familias sin recursos suficientes para atenderlas.
<b>Procedimiento de concesión:</b> nominativa
<b>Plazo de ejecución:</b> anual
<b>Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número de personas beneficiarias por la acción</li> </ul>
<b>Partida presupuestaria:</b> 231 48900
<b>Costes previsibles:</b> 10 000,00 €
<b>Fuentes de financiación:</b> fondos propios
<b>Correspondencia con los ODS:</b> ODS1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo ODS2: Poner fin al hambre

**LÍNEA 1.3. PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN****A. Objetivos específicos:**

- ✓ Favorecer la inclusión social y laboral de todas las personas

**B. Áreas municipales de competencia:** servicios sociales**C. Programas de subvención incluidos en la línea 1.3:****PROGRAMA 1.3.1: CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN AGARIMO**

**Personas o entidades beneficiarias:** Asociación AGARIMO

**Objeto o fines generales del programa:**

Atender a las personas jóvenes pertenecientes a los grupos menos favorecidos desde el punto de vista social, cultural y económico, con la finalidad de proporcionarles una formación integral que les facilite su integración social y laboral.

Realizar el mantenimiento y acondicionamiento de instalaciones

**Procedimiento de concesión:** nominativa

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ Número de personas beneficiarias por la acción
- ✓ Importe medio persona

**Partida presupuestaria:** 320 48900

**Costes previsibles:** 48 000,00 €

**Fuentes de financiación:** fondos propios

**Correspondencia con los ODS:**

ODS1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

ODS4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

ODS10: Reducción de las desigualdades en y entre los países

**PROGRAMA 1.3.2: CONVENIO CON APEM**

**Personas o entidades beneficiarias:** APEM

**Objeto o fines generales del programa:** mantenimiento del centro de rehabilitación psicosocial y laboral ocupacional de nueva implantación en Arteixo.

**Procedimiento de concesión:** nominativa

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

✓ Número de personas ocupadas

**Partida presupuestaria:** 231 48900

**Costes previsibles:** 12 000,00 €

**Fuentes de financiación:** fondos propios

**Correspondencia con los ODS:**

ODS10: Reducción de las desigualdades en y entre los países

ODS3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

## OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### LÍNEA 2.1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

#### A. **Objetivos específicos:**

- ✓ Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- ✓ Favorecer la implementación de planes y medidas de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos.
- ✓ Potenciar la implementación de medidas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- ✓ Atender las necesidades de las personas víctimas de violencia de género.

#### B. **Áreas municipales de competencia:** Centro de Información a la Mujer

#### C. **Programas de subvención incluidos en la línea 2.1:**

#### PROGRAMA 2.1.1: PROGRAMAS DE IGUALDAD Y DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**Personas o entidades beneficiarias:** entidades locales sin ánimo de lucro

**Objeto o fines generales del programa:** realización o mantenimiento de actividades y programas en materia de igualdad y prevención de la violencia de género, siempre y cuando supongan mejoras o complementen la intervención propia del Ayuntamiento.

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ Número de entidades beneficiarias
- ✓ Número de programas/actuaciones en materia de igualdad de oportunidades puestas en marcha
- ✓ Número de programas/actuaciones de lucha contra la violencia de género puestas en marcha

**Partida presupuestaria:** 231 48900

**Costes previsibles:** 12 000,00 €

**Fuentes de financiación:** fondos propios

**Correspondencia con los ODS:**

ODS5: Igualdad de género

## OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. CULTURA Y ACTIVIDAD SOCIAL

### LÍNEA 3.1. ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL

#### A. Objetivos específicos:

- ✓ Fortalecer y fomentar el movimiento y el tejido asociativo local en los diferentes ámbitos
- ✓ Cohesionar socialmente el municipio

#### B. Áreas municipales de competencia: Participación ciudadana

#### C. Programas de subvención incluidos en la línea 3.1:

##### **PROGRAMA 3.1.1: PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA.**

**Personas o entidades beneficiarias:** asociaciones de vecindario constituidas como tales o agrupaciones de asociaciones de vecindario y con ámbito de actuación en el Ayuntamiento de Arteixo.

**Objeto o fines generales del programa:** colaborar con el tejido asociativo municipal para el fomento de la participación de la ciudadanía en el desarrollo de actividades de ocio y programas de participación y dinamización de interés general para el vecindario, dentro de alguno de los siguientes bloques de actividad:

-Programas y actividades que favorezcan la participación: actividades de animación destinadas al fomento de la convivencia, interrelación de las personas e integración en la vida de la comunidad, y promoción y fomento del asociacionismo.

-Formación: talleres, cursos, charlas, coloquios, conferencias, salidas y excursiones de fomento de la convivencia

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva

**Plazo de ejecución:** anual

##### **Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ Número de asociaciones beneficiarias
- ✓ Importe medio de ayuda por asociación
- ✓ Número de programas/actuaciones en materia de animación
- ✓ Número de programas/actuaciones de carácter formativo
- ✓ Número de personas participantes en las distintas actuaciones subvencionadas

**Partida presupuestaria:** 924 48900

**Costes previsibles:** 75.000,00 €

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

##### **Correspondencia con los ODS:**

ODS11. Lograr ciudades y comunidades sostenibles

**LÍNEA 3.2. PROMOCIÓN CULTURAL****A. Objetivos específicos:**

- ✓ Estimular la creación cultural y las artes escénicas.
- ✓ Promover el acceso ciudadano a la programación cultural

**B. Áreas municipales de competencia:** Cultura**C. Programas de subvención incluidos en la línea 3.2:****PROGRAMA 3.2.1: SUBVENCIONES DESTINADAS A EQUIPAMIENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES**

**Personas o entidades beneficiarias:** entidades legalmente constituidas. Excepcionalmente, podrán presentar solicitudes de subvención para programas considerados de especial relevancia las comunidades vecinales, los comités organizadores y las personas físicas que cumplan los requisitos.

**Objeto o fines generales del programa:** apoyar a las entidades sin ánimo de lucro de Arteixo en la creación o mantenimiento de actividades, así como en la dotación de equipamientos para las programaciones que desarrollen en materia de cultura.

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ Número de entidades/personas beneficiarias
- ✓ Importe medio de ayuda por entidad
- ✓ Número de actividades subvencionadas
- ✓ Número de equipamientos subvencionados

**Partida presupuestaria:**

Actividades: 334.48903

Equipamientos: 334.78000

**Costes previsibles:**

Actividades culturales: 31.400 €

Equipamientos culturales: 10.000 €

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

**Correspondencia con los ODS:**

ODS11. Lograr ciudades y comunidades sostenibles

### PROGRAMA 3.2.2: SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN ARTEIXO

**Personas o entidades beneficiarias:** entidades legalmente constituidas (asociaciones y comisiones de fiestas). Excepcionalmente, podrán presentar solicitudes de subvención las comunidades vecinales, los comités organizadores y las personas físicas que cumplan los requisitos.

**Objeto o fines generales del programa:** apoyar a las comisiones de fiestas y entidades locales de Arteixo en la organización de las fiestas populares tradicionales de cada parroquia. Modalidades: (1) fiestas catalogadas como patronales o asimiladas (una por lugar o parroquia) dentro del calendario festivo tradicional y (2) fiestas catalogadas como no patronales, romerías o asimiladas dentro del calendario festivo tradicional.

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ Número de entidades/personas beneficiarias
- ✓ Importe medio de ayuda por entidad
- ✓ Número de fiestas patronales subvencionadas
- ✓ Número de fiestas no patronales subvencionadas
- ✓ % de parroquias que celebran fiestas subvencionadas

**Partida presupuestaria:** 338.48902

**Costes previsible:** 125.000 €

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

**Correspondencia con los ODS:**

ODS11. Lograr ciudades y comunidades sostenibles

### PROGRAMA 3.2.3: CONVENIO CON LA BANDA DE MÚSICA SANTIAGO DE ARTEIXO

**Personas o entidades beneficiarias:** Banda de Música Santiago de Arteixo

**Objeto o fines generales del programa:** satisfacer los intereses culturales e inquietudes musicales del Ayuntamiento y de sus vecinos, mediante una doble labor, sociocultural y educativa, así como contribuir a la conservación del patrimonio musical municipal.

**Procedimiento de concesión:** nominativa

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ Número de actuaciones de la banda durante el período de vigencia de la subvención

**Partida presupuestaria:** 334.48901

**Costes previsible:** 30 000,00 €

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

**Correspondencia con los ODS:**

ODS11. Lograr ciudades y comunidades sostenibles

**PROGRAMA 3.2.4: CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN XUVENIL XIRADELA**

**Personas o entidades beneficiarias:** Asociación Xuvenil Xiradela

**Objeto o fines generales del programa:** actuaciones para difundir y apoyar las tradiciones culturales y la celebración de concurso de música tradicional y el Día da Muíneira.

**Procedimiento de concesión:** nominativa

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ Número de actuaciones durante el período de vigencia de la subvención

**Partida presupuestaria:** 334 48901

**Costes previsibles:** 8 500,00 €

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

**Correspondencia con los ODS:**

ODS11. Lograr ciudades y comunidades sostenibles

**PROGRAMA 3.2.5: PREMIOS Y CONCURSOS PARA PROMOCIONAR LAS ARTES Y LAS TRADICIONES POPULARES**

**Personas o entidades beneficiarias:** las que se establezcan en las bases de los concursos en cada caso.

**Objeto o fines generales del programa:** (1) concurso de narraciones breves Manuel Murguía, (2) concurso de Maios y (3) concurso de Carnaval

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ Número de premios otorgados durante el período de vigencia de la subvención
- ✓ Importe medio de premio por concurso

**Partida presupuestaria:** 334 48100

**Costes previsibles:** 20 000,00 €

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

**Correspondencia con los ODS:**

ODS11. Lograr ciudades y comunidades sostenibles

## OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. EDUCACIÓN Y DEPORTE

### LÍNEA 4.1. FOMENTO Y APOYO A LA EDUCACIÓN

#### A. Objetivos específicos:

- ✓ Fomentar las actividades educativas de carácter complementario, creando comunidad entre padres, madres y escuelas.
- ✓ Favorecer la innovación pedagógica al colaborar con los proyectos educativos en los distintos niveles de enseñanza.
- ✓ Apoyar el acceso a la educación en condiciones de igualdad en los diferentes niveles educativos.

#### B. Áreas municipales de competencia: Educación

#### C. Programas de subvención incluidos en la línea 4.1:

##### PROGRAMA 4.1.1: PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS.

**Personas o entidades beneficiarias:** entidades de la comunidad educativa legalmente constituidas que cumplan los requisitos establecidos, así como los consejos escolares de los centros de los distintos niveles educativos de Arteixo.

**Objeto o fines generales del programa:** desarrollo de actividades de conservación, promoción y divulgación de los valores educativos, especialmente de los que resulten de su pertenencia a la comunidad gallega o al municipio de Arteixo. Se subvenciona tanto la organización de las actividades como los equipamientos, materiales y medios de carácter no fungible e inventariable necesarios para el desarrollo de estas actividades.

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ Número de entidades beneficiarias para actividades
- ✓ Número de entidades beneficiarias para equipamientos
- ✓ Importe medio de ayuda para actividades
- ✓ Importe medio de ayuda para equipamientos
- ✓ % de ayudas concedidas sobre el total de solicitadas

**Partida presupuestaria:**

Actividades: 320.48903

Equipamiento educativo: 320.78000

**Costes previsible:**

**Actividades:** 5.000,00€

**Equipamiento educativo:** 5.000,00€

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

**Correspondencia con los ODS:**

ODS4: Educación inclusiva, equitativa y de calidad

ODS5: Igualdad entre géneros.

**PROGRAMA 4.1.2: AYUDA AL ESTUDIO PARA FAMILIAS CON DESCENDIENTES ESCOLARIZADOS EN LOS NIVELES OBLIGATORIOS Y NO OBLIGATORIOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.**

**Personas o entidades beneficiarias:**

Línea 1. Familias empadronadas en el Ayuntamiento de Arteixo, con descendientes a su cargo escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del término municipal que sean usuarios del servicio de comedor.

Familias con descendientes escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de otros ayuntamientos cuando la asistencia a ese centro esté justificada por causas extraordinarias debidamente acreditadas.

Línea 2. Familias empadronadas en el Ayuntamiento de Arteixo con menores de edad a su cargo escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el nivel de enseñanza infantil (cursos 4.º, 5.º y 6.º).

Línea 3. Estudiantes de bachillerato, formación profesional, enseñanzas artísticas musicales y estudios universitarios en centros públicos en el territorio gallego, empadronados en el Ayuntamiento de Arteixo. No podrán solicitar estas ayudas estudiantes que vivan a una distancia menor o igual a 2 km del centro de enseñanza o del lugar donde realicen las prácticas en el caso de FP básica dual.

**Objeto o fines generales del programa:**

Línea 1. Ayudas para comedor escolar

Línea 2. Ayudas para adquisición de libros y material didáctico

Línea 3. Ayudas a la movilidad para estudiantes

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ Número de familias beneficiarias de ayudas para comedor escolar
- ✓ Número de familias beneficiarias de ayudas para libros y material didáctico
- ✓ Número de estudiantes beneficiarios de ayudas a la movilidad

**Partida presupuestaria:** 320. 48903

**Costes previsibles:** 248.700,00€

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

**Correspondencia con los ODS:**

ODS4: Educación inclusiva, equitativa y de calidad

ODS5: Igualdad entre géneros

**PROGRAMA 4.1.3: CONVENIO CON LAS ANPA****Personas o entidades beneficiarias:**

- ✓ ANPA CEIP Ponte dos Brozos
- ✓ ANPA CEIP Novo Arteixo
- ✓ ANPA CEIP Barrionovo
- ✓ ANPA CEIP San Xosé Obreiro
- ✓ ANPA O Loureiro

**Objeto o fines generales del programa:** gestión de comedores escolares y otros servicios de conciliación en los centros

**Procedimiento de concesión:** subvenciones nominativas

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ N.º de entidades beneficiarias
- ✓ N.º de escolares atendidos en los comedores escolares

**Partida presupuestaria:** 320 48900

**Costes previsibles:**

- ✓ ANPA CEIP Ponte dos Brozos: 10 200 €
- ✓ ANPA CEIP Novo Arteixo: 10 200 €
- ✓ ANPA CEIP Barrionovo: 2 500 €
- ✓ ANPA CEIP San Xosé Obreiro: 8 250,00 €
- ✓ ANPA O Loureiro: 2 500,00 €

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

**Correspondencia con los ODS:**

ODS4: Educación inclusiva, equitativa y de calidad

**PROGRAMA 4.1.4: ARTEIXO INNOVACIÓN**

**Personas o entidades beneficiarias:** CEIPS, EEI e IES de Arteixo

**Objeto o fines generales del programa:** Adquisición y mantenimiento de equipos necesarios para el desarrollo de programas de innovación pedagógica en los centros educativos de Arteixo.

**Procedimiento de concesión:** subvenciones nominativas y en concurrencia competitiva

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ N.º de entidades beneficiarias
- ✓ N.º de programas educativos de innovación pedagógica desarrollados
- ✓ N.º de jóvenes participantes en los programas educativos de innovación pedagógica

**Partida presupuestaria:**

Subvenciones nominativas: 320.48900

Subvenciones en concurrencia competitiva: 320.78000

**Costes previsibles:**

**Subvenciones en concurrencia competitiva:** 105.000,00€

**Subvenciones nominativas:**

- ✓ CEIP Ponte dos Brozos: 23 000,00 €
- ✓ CEIP San Xosé Obreiro: 10 000,00 €
- ✓ CEIP Arteixo: 5 000,00 €
- ✓ CEIP Galán: 5 000,00 €
- ✓ IES Sabón: 14 000,00 €
- ✓ IES Pastoriza: 14 000,00 €
- ✓ IES Manuel Murguía: 5 000,00 €
- ✓ EEI Barrionovo: 2 000,00 €
- ✓ EEI Vilarodís: 2 000,00 €
- ✓ EEI A Lagoa: 500,00 €
- ✓ EEI Larín: 500,00 €
- ✓ EEI Rorís: 500,00 €

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

**Correspondencia con los ODS:**

ODS4: Educación inclusiva, equitativa y de calidad

**LÍNEA 4.2. PROMOCIÓN DEL DEPORTE****A. Objetivos específicos:**

- ✓ Facilitar y estimular el acceso ciudadano a la actividad físico-deportiva.
- ✓ Apoyar a las entidades deportivas de Arteixo y fomentar el deporte federado.

**B. Áreas municipales de competencia:** Deportes**C. Programas de subvención incluidos en la línea 4.2:****PROGRAMA 4.2.1: PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA**

**Personas o entidades beneficiarias:** entidades deportivas y deportistas individuales.

**Objeto o fines generales del programa:** actuaciones de promoción del deporte en beneficio del desarrollo deportivo local: (1) fomento del deporte federado, (2) eventos deportivos y (3) programas de actividad física saludable.

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ Número de entidades beneficiarias
- ✓ Número de deportistas individuales beneficiarios
- ✓ Importe medio de ayuda por entidad
- ✓ Importe medio de ayuda por deportista individual
- ✓ % de ayudas concedidas sobre el total de solicitadas

**Partida presupuestaria:** 341 48903

**Costes previsibles:** 262 000,00 €

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

**Correspondencia con los ODS:**

ODS3: Vida sana y promoción del bienestar

**PROGRAMA 4.2.2: PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEDERADO****Personas o entidades beneficiarias:**

- ✓ SRI Esperanza de Meicende
- ✓ Club Deportivo Larín
- ✓ SCR Suevos

**Objeto o fines generales del programa:** promoción del fútbol federado

**Procedimiento de concesión:** subvenciones nominativas

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ N.º de entidades subvencionadas
- ✓ N.º de deportistas federados por entidad

**Partida presupuestaria:** 341 48900

**Costes previsibles:**

- ✓ SRI Esperanza de Meicende: 15 000,00 €
- ✓ Club Deportivo Larín: 10 000,00 €
- ✓ SCR Suevos: 10 000,00 €

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

**Correspondencia con los ODS:**

ODS3: Vida sana y promoción del bienestar

**PROGRAMA 4.2.3: BECAS DEPORTIVAS**

**Personas o entidades beneficiarias:** personas físicas que cumplan los requisitos recogidos en las bases reguladoras.

**Objeto o fines generales del programa:** garantizar, en la medida de lo posible, la igualdad de oportunidades en materia de deporte, con el objeto de evitar discriminaciones por razones económicas.

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ N.º de deportistas apoyados
- ✓ Importe medio persona

**Partida presupuestaria:** 341 48100

**Costes previsibles:** 20 000,00 €

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

**Correspondencia con los ODS:**

ODS3: Vida sana y promoción del bienestar

ODS10: Reducción de las desigualdades

## OBJETIVO ESTRATÉGICO 5. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

### LÍNEA 5.1. CREACIÓN DE EMPRESAS Y EMPLEO

#### A. **Objetivos específicos:**

- ✓ Apoyar el inicio de la actividad empresarial en sectores de nueva implantación, así como nuevas iniciativas emprendedoras de sectores ya implantados en Arteixo.
- ✓ Fomentar el empleo en los distintos sectores para facilitar la incorporación de gente joven, con especial atención a las profesiones con mayor demanda.

#### B. **Áreas municipales de competencia:** Promoción Económica

#### C. **Programas de subvención incluidos en la línea 5.1:**

#### PROGRAMA 5.1.1: PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO

**Personas o entidades beneficiarias:** personas empleadoras y empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, las sociedades civiles y las comunidades de bienes.

#### **Objeto o fines generales del programa:**

Incentivar y colaborar en la actividad económica y en la generación de empleo en el Ayuntamiento de Arteixo, a través de las ayudas a la creación de empresas y las ayudas a la contratación.

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva

**Plazo de ejecución:** anual

#### **Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ N.º de entidades beneficiarias para la creación de empresas
- ✓ N.º de entidades beneficiarias para la creación de empleo
- ✓ N.º de empresas creadas
- ✓ N.º de personas empleadas

**Partida presupuestaria:** 241 47000

**Costes previsibles:** 150 000,00 €

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

#### **Correspondencia con los ODS:**

ODS8: Promover el crecimiento económico sostenido y el trabajo decente para todos

**LÍNEA 5.2. DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL****A. Objetivos específicos:**

- ✓ Apoyar el inicio de la actividad empresarial en sectores de nueva implantación, así como nuevas iniciativas emprendedoras de sectores ya implantados en Arteixo.
- ✓ Impulsar el desarrollo del comercio local.

**B. Áreas municipales de competencia:** Promoción Económica**C. Programas de subvención incluidos en la línea 5.2:****PROGRAMA 5.2.1: PROGRAMA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.**

**Personas o entidades beneficiarias:** asociaciones de empresarios y comerciantes con sede y domicilio fiscales en Arteixo.

**Objeto o fines generales del programa:** impulsar acciones de dinamización, programas de formación y actividades de promoción económica local para contribuir así al desarrollo económico y a la promoción del tejido asociativo de carácter empresarial del municipio.

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva

**Plazo de ejecución:** anual

**Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:**

- ✓ N.º de asociaciones subvencionadas
- ✓ N.º de actividades de promoción económica/comercial organizadas durante el período de ejecución de la subvención

**Partida presupuestaria:** 241 48903

**Costes previsibles:** 70 000,00 €

**Fuentes de financiación:** presupuesto municipal

**Correspondencia con los ODS:**

ODS8: Promover el crecimiento económico sostenido y el trabajo decente para todos

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 6. PROTECCIÓN CIUDADANA Y DEL ENTORNO****LÍNEA 6.1. PROTECCIÓN CIUDADANA****A. Objetivos específicos:**

- ✓ Garantizar la dotación de servicios de salvamento y socorrismo en playas.

**B. Áreas municipales de competencia:** Protección Civil**C. Programas de subvención incluidos en la línea 6.1:**

<b>PROGRAMA 6.1.1: PROGRAMA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS</b>
<b>Personas o entidades beneficiarias:</b> Asociación de voluntarios de protección civil de Arteixo
<b>Objeto o fines generales del programa:</b> dotación de servicios de salvamento en las playas de Arteixo.
<b>Procedimiento de concesión:</b> subvenciones nominativas
<b>Plazo de ejecución:</b> anual
<b>Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ N.º de personas socorristas contratadas</li> <li>✓ N.º de playas dotadas con el servicio de salvamento</li> <li>✓ % del total de playas de Arteixo dotadas con el servicio de salvamento</li> </ul>
<b>Partida presupuestaria:</b> 135 48900
<b>Costes previsibles:</b> 320 000,00 €
<b>Fuentes de financiación:</b> presupuesto municipal
<b>Correspondencia con los ODS:</b>
ODS3: Vida sana y promoción del bienestar

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, RURAL Y URBANA****LÍNEA 7.1. ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA****A. Objetivos específicos:**

- ✓ Impulsar la eficiencia energética en el municipio
- ✓ Favorecer la accesibilidad de todas las personas
- ✓ Promover la protección medioambiental del municipio

**B. Áreas municipales de competencia:** Urbanismo / Medio Ambiente**C. Programas de subvención incluidos en la línea 7.1:**

<b>PROGRAMA 7.1.1: PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>
<b>Personas o entidades beneficiarias:</b> comunidades de propietarios de edificios de tipología residencial colectiva sitos en el término municipal de Arteixo.
<b>Objeto o fines generales del programa:</b> garantizar la accesibilidad integral a los edificios y mejorar su eficiencia energética.
<b>Procedimiento de concesión:</b> concurrencia competitiva
<b>Plazo de ejecución:</b> anual
<b>Régimen de evaluación y seguimiento. Indicadores:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número de entidades beneficiarias</li> <li>✓ Número de actuaciones de accesibilidad subvencionadas</li> <li>✓ Número de actuaciones de eficiencia energética subvencionadas</li> </ul>
<b>Partida presupuestaria:</b> 1522 78000
<b>Costes previsibles:</b> 300 000,00 €
<b>Fuentes de financiación:</b> presupuesto municipal
<b>Correspondencia con los ODS:</b> <p>ODS3: Vida sana y promoción del bienestar</p> <p>ODS 11: Lograr ciudades y comunidades sostenibles</p>

Toma a palabra o Secretario Xeral para dar conta que obra no expediente o texto do documento transcrito como ANEXO I á proposta que de deixa reflectida en idioma galego, que foi asinado pola Alcaldía-Presidencia, en data 15.02.2023 (CVD /EKMxB1umcTxYRWpkjc) e que tamén procede a súa aprobación.

Deseguido, pola Alcaldía-Presidencia dase un turno de intervencións.

<<...>>

Non formulándose máis intervencións, a Alcaldía-Presidencia somete o asunto a votación.

Votación:

<<...>>

Á vista do resultado da votación, Comisión Informativa de Asuntos Xerais do Pleno, en VOTACIÓN ORDINARIA e por MAIORÍA DOS/AS PRESENTES, ditamina favorablemente propoñer ao Pleno da Corporación, a adopción dos seguintes acordos:

**PRIMEIRO.**- Aprobar o Plan Estratéxico de Subvencións do Concello de Arteixo, para os exercicios 2023 a 2025, que obra incorporado ao expediente 2023/G006/000073 en idioma castelán asinado pola Alcaldía-Presidencia en data 14.02.2023 con CVD C9QVmTOUSSPxSLIHbru1 e que se deixa transcrito como ANEXO I á presente.

**SEGUNDO.**- Aprobar o Plan Estratéxico de Subvencións do Concello de Arteixo, para os exercicios 2023 a 2025, que obra incorporado ao expediente 2023/G006/000073 en idioma galego asinado pola Alcaldía Presidencia en data 15.02.2023 con CVD /EKMxB1umcTxYRWpkjc.

**TERCEIRO.**- Publicar o Plan Estratéxico de Subvencións no Boletín Oficial da Provincia, no taboleiro de anuncios e na páxina web municipal para xeral coñecemento.”

Deseguido, pola Alcaldía-Presidencia dase un turno de intervencións:

<<...>>

Non formulándose máis intervencións, a Alcaldía-Presidencia somete o asunto a votación.

Votación:

Votos a favor:

- 12 Grupo PARTIDO POPULAR
- 6 Grupo PARTIDO SOCIALISTA
- 2 Grupo BLOQUE NACIONALISTA GALEGO
- 1 Grupo NON ADSCRITOS

Á vista do resultado da votación, o Alcalde-Presidente proclama adoptados, por UNANIMIDADE, os acordos transcritos no ditame que se deixa reflectido.”

Asina dixitalmente na data do documento electrónico (01.03.2023). Carlos Calvelo Martínez (ALCALDE-PRESIDENTE)

2023/1468